



Resolución Directoral

N° 00219-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 03 de mayo de 2023

VISTOS: el Informe N° 00173-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00073-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00101-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 03 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, la primera Disposición Transitoria Final del Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, señala: *Se les brinda una amnistía académica de manera excepcional y por única vez a los estudiantes de todas las modalidades y programas de estudio s que dejaron de estudiar por más de tres (03) años consecutivos o alternos, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024...*

Que, mediante Resolución Directoral No. 00104-2023-ENSFJMA/DG-SG, se aprueba la Directiva N° 001-2023-ENSFJMA/DG “Amnistía Académica para retornar estudios en forma excepcional para estudiantes que dejaron de estudiar por más de tres años consecutivos o alternos” de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que establece una oportunidad adicional de manera excepcional y por única vez a los estudiantes que dejaron de estudiar por diferentes motivos que superan el plazo indicado por ley;

Que, con Informe N° 00073-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 27 de marzo de 2023, la Secretaría Académica, remite el cronograma académico para la Reincorporación por Amnistía para estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional; Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, en los semestres académicos 2023-II y 2024-I;

EXPEDIENTE: SA2023-INT-0019262

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 755556



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica ante lo informado por Secretaría Académica, considera procedente y solicita mediante acto resolutivo la aprobación del Cronograma Académico para la Reincorporación por Amnistía para el Semestre Académico 2023-II y 2024-I para estudiantes de la Carrera de Artista profesional, Carrera de Educación Artística y Programas Autofinanciados;

Que, con Informe N° 00235-2023-ENSFJMA/DG de fecha 02 de mayo de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Secretaría Académica, autoriza el acto resolutivo que aprueba el cronograma 2023-II y 2024-I para los estudiantes de la Carrera de Artista profesional, Carrera de Educación Artística y Programas Autofinanciados sobre Reincorporación por Amnistía para 2023-II y Reincorporación por Amnistía para 2024-I;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico; Secretario Académico, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30230, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y Resolución Directoral N° 00104-2023-ENSFJMA/DG-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el Cronograma Académico 2023-II y 2024-I para los estudiantes de la Carrera de Artista profesional, Carrera de Educación Artística y Programas Autofinanciados, de acuerdo al siguiente detalle:

REINCORPORACIÓN POR AMNISTIA PARA 2023-II: (Estudiantes de las carreras profesionales: Artista Profesional, Educación Artística, Programas Autofinanciados: Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística).

-Presentación de Solicitudes:	Hasta el 28 de junio 2023
-Evaluaciones:	Del 03 al 14 de julio 2023
-Publicación de aptos:	21 de julio 2023
-Entrega de Resolución:	21 de julio 2023
-Matrícula:	Del 31 de julio al 11 de agosto (según calendario 2023-II).

REINCORPORACIÓN POR AMNISTIA PARA 2024-I: (Estudiantes de las carreras profesionales: Artista Profesional, Educación Artística, Programas Autofinanciados: Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística).

-Presentación de Solicitudes:	Del 1 de julio 2023 al 16 de febrero de 2024
-Evaluaciones:	Del 19 al 29 de febrero 2024
-Publicación de aptos:	11 de marzo 2024
-Entrega de Resolución:	11 de marzo 2024
-Matrícula:	Según Calendario Académico 2024-I

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Secretaría Académica, Dirección Académica, Dirección de Administración y a la Secretaría General a través del área de Trámite Documentario, el cumplimiento e implementación de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- ENCARGAR, al área de Comunicaciones de la Dirección de Difusión la publicación en el portal institucional y redes sociales del Cronograma Académico para la Reincorporación por Amnistía para el Semestre Académico 2023-II y 2024-I, para los estudiantes que han llevado cursos del Plan de Estudios 2009 (rango universitario) de la

EXPEDIENTE: SA2023-INT-0019262

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 755556



Carrera de Educación Artística, Carrera Artista Profesional y Programas Autofinanciados:
Educación Artística y Segunda Especialidad en Educación Artística.

Artículo 4° DISPONER, que la Secretaria General notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: SA2023-INT-0019262

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **755556**

